



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 199/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Reconquista ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Reconquista el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2025 y 2026.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2202/2024

UTN
co
sr



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2202/2024

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADORA DE LA CARRERA

- Leidi Dianela ZANEL
 - Licenciada en Administración Rural (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Leidi Dianela ZANEL
- Sebastián Hugo FANTINI
 - Licenciado en Enseñanza de la Matemática (UCAECE)
 - Profesor en Matemáticas (ISP N° 4)
- Augusto César BUSTAMANTE
 - Ingeniero Ambiental (UNL)
- Ezequiel Adrián ROSATTI
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Mario Alberto ROS
 - Magíster en Ingeniería Naval y Oceánica (UT, España)
 - Diplomado en Energía Solar Fotovoltaica, Sistemas Autónomos y Conectados a Red (UT, España)
 - Ingeniero Mecánico (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Gustavo Ariel ARGAÑARAZ
 - Especialista en Medicina del Trabajo (UNL)
 - Médico (UNT)



- ❑ Cristian Sebastián BAIGORRIA
 - Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional (UNL)
 - Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)

- ❑ Joel Emiliano WILHELM
 - Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional (UNL)
 - Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (ISN° 24)

- ❑ Diana Cristina CARRERO
 - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
 - Ingeniera Laboral (UTN)
 - Ingeniera Química (UNL)

- ❑ María Belén SÁNCHEZ
 - Magíster en Políticas Públicas para la Educación (UNL)
 - Licenciada en Psicopedagogía (UCSF)

- ❑ David Emmanuel RUIZ
 - Especialista en Higiene y Seguridad Laboral (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)

- ❑ Silvana Beatriz BANDEO
 - Especialista en Higiene y Seguridad (UTN)
 - Especialista en Evaluación y Gestión de Riesgos Ergonómicos (UdG)
 - Ingeniera Ambiental (UNL)

- ❑ Marcelo Javier PREZ
 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UNL)

- ❑ Fernando Sergio BUTTO
 - Especialista en Administración Estratégica en Recursos Humanos (UTN)
 - Especialista en Psiquiatría y Salud Mental (Inst. “Dr. Gregorio Bermann”)
 - Posgrado en Psicología Clínica (UCS)
 - Licenciado en Psicología (UNC)

- ❑ Renzo Hernán MAGGIO
 - Abogado (UCSF)



- Rossana Irma CRUDELI
 - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
 - Ingeniera Laboral (UTN)
 - Ingeniera Química (UTN)
